



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de junio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

48º período de sesiones

Viena, 8 a 17 de junio de 2005

## Proyecto de informe

### Capítulo II

#### Adición

#### C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 42º período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 42º período de sesiones (A/AC.105/848), en el que figuraban los resultados de las deliberaciones de la Subcomisión sobre los temas que le fueron asignados por la Asamblea General con arreglo a su resolución 59/116, de 10 de diciembre de 2004, y agradeció a Dumitru-Dorin Prunariu (Rumania) su idóneo desempeño en calidad de Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
2. En la 538ª sesión de la Comisión, celebrada el 10 de junio, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos formuló una declaración sobre la labor de la Subcomisión en su 42º período de sesiones.
3. Los representantes de Australia, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos de América, la India, Malasia, Nigeria, la República Checa, la República de Corea y Tailandia formularon declaraciones sobre este tema.
4. La Comisión escuchó las siguientes disertaciones en relación con este tema del programa:
  - a) “Satélites meteorológicos chinos y sus aplicaciones”, a cargo de Lu Naimeng (China);
  - b) “Desastres provocados por maremotos (tsunamis) a lo largo de las costas del Mar de Andaman (Tailandia): utilización de la tecnología de la geoinformática”, a cargo de Somkiat Ariyaprachya y Supapis Pol-Ngam (Tailandia).



5. La Comisión acogió con beneplácito las disertaciones especiales presentadas ante la Subcomisión sobre diversos temas y observó que esas disertaciones proporcionaban un contenido técnico complementario a las deliberaciones de la Subcomisión, información útil y oportuna sobre nuevos programas y acontecimientos en la comunidad espacial, y ejemplos ilustrativos de la tecnología espacial.

# **1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial**

## **a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial**

6. Al comienzo de las deliberaciones sobre este tema, la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial informó a la Comisión acerca de la estrategia general para la aplicación del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. La estrategia se concentraría en varias esferas temáticas prioritarias, con temas específicos que abordarían el desarrollo sostenible para los países en desarrollo, y establecería objetivos que se pudiesen alcanzar a corto y mediano plazo.

7. La Comisión señaló que las esferas prioritarias del Programa eran: a) la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre; b) las comunicaciones por satélite para las aplicaciones de la educación a distancia y la telemedicina; c) la vigilancia y protección del medio ambiente; d) la ordenación de los recursos naturales; y e) la educación y el fomento de la capacidad, incluidas las esferas de investigación en ciencias espaciales básicas y derecho del espacio.

8. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2004, que se recogen en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/848, párrafos 37 a 40). La Comisión expresó su agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la manera en que se habían efectuado las actividades del Programa con los limitados fondos de que se disponía. También expresó su agradecimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado las actividades. Tomó nota con satisfacción de que se seguía progresando en la ejecución de las actividades del Programa para 2005, como se indicaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrafos 41 y 42).

9. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Programa estaba ayudando a los países en desarrollo y los países con economías en transición a participar en las actividades espaciales que figuraban en las diversas recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III)<sup>1</sup>, y a beneficiarse de ellas.

10. La Comisión volvió a expresar su preocupación respecto de que los recursos financieros con que contaba el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial seguían siendo limitados e hizo un llamamiento a la comunidad de donantes para que apoyaran al Programa mediante contribuciones

---

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.I.3), cap. I, resolución 1.

voluntarias. La Comisión sostuvo que los limitados recursos de que disponían las Naciones Unidas debían asignarse preferentemente a actividades de la más alta prioridad, y señaló que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial constituía la actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

*i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos de las Naciones Unidas*

11. La Comisión expresó su agradecimiento a Argelia, Australia, Suecia y el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe, afiliado a las Naciones Unidas, por copatrocinar y organizar las actividades de las Naciones Unidas celebradas entre enero y junio de 2005 (A/AC.105/848, párrafos 41 y 42 a) y b)).

12. La Comisión aprobó los cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previstos para lo que resta de 2005, y expresó su reconocimiento a Austria, la Argentina, China, Colombia, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, el Japón, Nigeria, Suiza, la Agencia Espacial Europea (ESA), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Federación Astronáutica Internacional (FAI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por copatrocinar, organizar y apoyar esas actividades (A/AC.105/848, párrafo 42 c) a l)).

13. La Comisión aprobó el siguiente programa de cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y conferencias previstos para 2006 en beneficio de los países en desarrollo:

- a) Dos cursos prácticos sobre la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en caso de desastres;
- b) Dos cursos prácticos sobre la aplicación de la tecnología espacial para la vigilancia del medio ambiente y la ordenación de los recursos naturales;
- c) Un curso de capacitación sobre búsqueda y salvamento con ayuda de satélites;
- d) Un curso práctico sobre aplicaciones integradas de la tecnología espacial, con telemedicina y epidemiología panorámica mediante la utilización de tecnologías de sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS);
- e) Un curso práctico sobre ciencia espacial básica, centrado en los preparativos del Año Heliofísico Internacional 2007;
- f) Un curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional (FAI) sobre educación espacial y telemedicina, que se celebrará en Valencia (España);
- g) Un curso práctico sobre derecho del espacio;
- h) Cursos de capacitación que se organizarán en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

14. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que, desde la celebración de su 47º período de sesiones, diversos Estados Miembros y organizaciones habían ofrecido recursos adicionales para 2005.

15. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los países de acogida de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales estaban brindando a los centros un importante apoyo financiero y en especie.

ii) *Becas de larga duración para capacitación a fondo*

16. La Comisión expresó su agradecimiento al Gobierno de Italia que, por conducto del Politecnico di Torino y del Istituto Superiore Mario Boella, y con la colaboración del Istituto Elettrotecnico Nazionale Galileo Ferraris, había ofrecido becas de 12 meses de duración en 2004 para estudios de postgrado en GNSS y aplicaciones conexas en el Politecnico di Torino, en Turín (Italia).

17. La Comisión tomó nota de que era importante aumentar las oportunidades de enseñanza a fondo en todos los sectores de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones mediante becas de larga duración e instó a los Estados Miembros a que proporcionaran esas oportunidades en sus instituciones pertinentes.

iii) *Servicios de asesoramiento técnico*

18. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial había prestado apoyo, colaboración, asistencia y servicios de asesoramiento técnico a diversos Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo de las actividades y proyectos de promoción de la cooperación regional y mundial en materia de aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/848, párrafo 40).

**b) Servicio internacional de información espacial**

19. La Comisión tomó nota con satisfacción que se habían publicado *Seminars of the United Nations Programme on Space Applications*<sup>2</sup> y *Highlights in Space 2004*<sup>3</sup>.

20. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Secretaría había seguido ampliando el Servicio internacional de información espacial y el sitio informático de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ([www.unoosa.org](http://www.unoosa.org)). Se complació en observar también que la Secretaría tenía un sitio informático sobre la coordinación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas ([www.uncosa.unvienna.org](http://www.uncosa.unvienna.org)).

**c) Cooperación regional e interregional**

21. La Comisión recordó que en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995, la Asamblea General había hecho suya la recomendación de la Comisión de que los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales se establecieran lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, lo que les proporcionaría el reconocimiento necesario y aumentaría las posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

22. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial se seguía asignando

---

<sup>2</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.I.6.

<sup>3</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.I.7.

importancia a la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional e internacional con el fin de apoyar a los centros. La Comisión observó que todos los centros regionales habían concertado acuerdos de afiliación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

23. La Comisión también señaló que los aspectos más destacados de las actividades de los centros regionales apoyadas por el Programa en 2004 y las actividades previstas para 2005 y 2006 figuraban en el informe de la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/840, anexo III).

24. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, que se había establecido en la India en 1995, estaba celebrando su décimo aniversario en 2005. El Centro había impulsado la iniciativa de las Naciones Unidas de crear centros educativos en los países en desarrollo. La Comisión tomó nota además de que el Gobierno de la India había prestado un fuerte apoyo al Centro durante todo el pasado decenio, incluso facilitándole las instalaciones y conocimientos especializados adecuados por conducto de la Organización de Investigación Espacial de la India y del Departamento del Espacio. La Comisión observó que, hasta la fecha, el Centro había impartido 21 cursos de postgrado de larga duración y ejecutado 16 programas de corta duración en las disciplinas básicas, de los que se habían beneficiado 46 países y más de 600 especialistas de la región de Asia y el Pacífico y de otras regiones. Desde 1999, el Centro estaba considerado como una institución de excelencia.

25. La Comisión observó que el Centro Regional Africano de Ciencia y Tecnología Espaciales, institución francófona, se había establecido en Marruecos en 1998. Con sede en Rabat, el Centro había recibido un activo apoyo de importantes instituciones nacionales como el Centro Real de Teleobservación, el Instituto Científico, el Instituto de Agronomía y Medicina Veterinaria Hassan II, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones y la Dirección Nacional de Meteorología. La Comisión observó que el Centro había impartido ya seis cursos de postgrado de larga duración, de los que se habían beneficiado más de 80 especialistas de 16 países de la región, y que había ejecutado 10 programas de corta duración. En 2005, el Centro organizaría también dos cursos prácticos patrocinados por los Estados Unidos y la ESA. Ambos se concentrarían en la ordenación de los recursos naturales y la vigilancia del medio ambiente.

26. La Comisión observó que el Centro Regional Africano de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales, institución anglófona, se había inaugurado en Nigeria en 1998. Funcionaba bajo los auspicios del Organismo Nacional de Investigación y Desarrollo Espaciales de Nigeria y estaba situado en la Universidad Obafemi Awolowo, de Ile-Ife. El Centro ocupaba principalmente instalaciones proporcionadas por departamentos de la Universidad y del Centro Regional de Capacitación en Reconocimientos Aeroespaciales, que también estaba situado en el campus de la Universidad. El Centro ya había impartido seis cursos de postgrado y ejecutado ocho programas de corta duración. Alrededor de 30 especialistas de nueve países de la región habían asistido a los cursos de larga duración.

27. La Comisión tomó nota de que los campus del Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales de América Latina y el Caribe se habían establecido en el Brasil y en México en 1997. El campus del Brasil se beneficiaba

de los locales facilitados por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales. En el campus de México, que contaba con el apoyo del Instituto Nacional de Astronomía, Óptica y Electrónica, se disponía de instalaciones similares de alta calidad. En el campus del Brasil se habían impartido ya dos cursos de postgrado, de los que se habían beneficiado 25 especialistas de 10 países de la región, y se habían ejecutado cuatro programas de corta duración sobre teleobservación y sistemas de información geográfica (SIG). El campus de México preveía ofrecer su primer programa de postgrado en 2005.

28. La Comisión tomó conocimiento con satisfacción de que, tal como lo había observado la Asamblea General en su resolución 59/116, el Gobierno del Ecuador había anunciado su intención de organizar la Quinta Conferencia Espacial de las Américas, que se celebraría en Quito en julio de 2006. La Comisión observó asimismo que el Gobierno de Chile organizaría una reunión preparatoria de la Conferencia durante la Feria Internacional del Aire y del Espacio que se celebraría en Santiago en marzo de 2006. La Comisión tomó nota asimismo del ofrecimiento del Gobierno de Colombia de ampliar su apoyo a esos dos acontecimientos.

29. La Comisión observó que el informe de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas se había distribuido como documento de sesión (A/AC.105/2005/CRP.7) y se facilitaría con la signatura A/AC.105/L.261 tras el 48º período de sesiones de la Comisión.

30. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial daba apoyo a la UNESCO en sus actividades de difusión de la enseñanza sobre temas del espacio.

31. La Comisión observó que, a partir de 2006, dicho Programa preveía prestar más ayuda para los proyectos piloto de importancia nacional o regional en los países en desarrollo. Actualmente el Programa prestaba ayuda para las siguientes actividades, que serían de utilidad para definir los modelos de proyectos futuros:

a) Distribuir datos de Landsat, donados por los Estados Unidos, a instituciones de África en la fase inicial y a las demás regiones posteriormente;

b) Proseguir los trabajos relativos a la posible aplicación de la Carta de cooperación para lograr la utilización coordinada de las instalaciones espaciales en casos de desastres naturales o tecnológicos (Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres) y a la participación de la Oficina en ella;

c) Colaborar en calidad de asociado con la Sociedad Internacional de Telemedicina y Sanidad Electrónica y continuar impulsando actividades y proyectos relacionados con la telesanidad y la teleeducación preventiva en sanidad pública;

d) Copatrocinar con la India y los Estados Unidos un proyecto de telemedicina en favor del Afganistán;

e) Dirigir juntamente con Colombia, y con el apoyo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el desarrollo de una herramienta de análisis de la utilización de la órbita geoestacionaria;

f) Copatrocinar, con Austria, Suiza y la ESA, proyectos de seguimiento relativos a teleobservación para el desarrollo sostenible en las zonas montañosas;

g) Copatrocinar con el Instituto Coreano de Investigaciones Aeroespaciales (KARI) de la República de Corea proyectos sobre gestión en casos de desastre en Asia sudoriental.

La Comisión tomó además nota de que el Programa recibiría con agrado a copatrocinadores de proyectos futuros que favorecieran a los países en desarrollo.

**d) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento**

32. La Comisión recordó que, en su 44º período de sesiones, había convenido en que debía examinar anualmente, como parte de su estudio del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento (COSPAS-SARSAT), y en que los Estados Miembros debían informar sobre sus actividades relativas a COSPAS-SARSAT<sup>4</sup>.

33. La Comisión tomó nota con satisfacción de que COSPAS-SARSAT, empresa en cooperación emprendida a últimos de los años 70 con la participación del Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y Francia, utilizaba la tecnología espacial para prestar asistencia a los aviadores y marinos que se encontraran en peligro en todo el mundo. A partir de 1982, COSPAS-SARSAT había instalado radiobalizas de socorro analógicas y digitales en todo el planeta. COSPAS-SARSAT había ampliado su segmento espacial para que incluyera cargas útiles en satélites de órbita geoestacionaria y órbita terrestre baja que actualmente emitían señales de alerta.

34. La Comisión observó con satisfacción que COSPAS-SARSAT contaba en la actualidad con 37 Estados Miembros y que estos miembros pertenecían a todos los continentes. Dichos Estados habían contribuido a la instalación de un sólido sistema de redes terrestres y distribución de datos de alerta. En 2004 COSPAS-SARSAT ayudó a salvar 1.465 vidas en 441 incidentes o accidentes de socorro. Desde 1982, COSPAS-SARSAT había contribuido al salvamento de más de 18.000 personas en más de 5.000 incidentes o accidentes de socorro.

35. La Comisión observó con satisfacción que el Curso Naciones Unidas/Australia de capacitación sobre búsqueda y salvamento con ayuda de satélites se había celebrado en Canberra, A.C.T., del 14 al 18 de marzo de 2005.

**2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre**

36. La Comisión observó que, conforme a la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando las cuestiones relacionadas con la teleobservación de la Tierra mediante satélites. La Comisión tomó nota de los debates celebrados por la Subcomisión acerca de ese tema del programa, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/848, párrs. 74 a 84).

<sup>4</sup> Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párr. 220.

37. La Comisión recalcó la trascendencia de la tecnología de la teleobservación para el desarrollo sostenible y reiteró, a este respecto, la importancia de brindar acceso no discriminatorio a los datos de teleobservación obtenidos por las técnicas más avanzadas y a la información conexas a un costo razonable y a su debido tiempo.

38. La Comisión señaló que el progreso tecnológico y sus aplicaciones en materia de satélites de observación de la Tierra eran esenciales para los países en desarrollo por las posibilidades que ofrecían de fomentar el crecimiento sostenible.

39. La Comisión subrayó la importancia de crear capacidad para la adopción y empleo de la tecnología de la teleobservación, en especial con objeto de atender a las necesidades de los países en desarrollo.

40. La Comisión destacó también la importancia de la cooperación internacional entre los Estados Miembros para la utilización de satélites de teleobservación, en particular mediante el intercambio de experiencia y tecnología.

### **3. Desechos espaciales**

41. De conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema de los desechos espaciales, en cumplimiento del plan de trabajo aprobado en su 38º período de sesiones (A/AC.105/761, párr. 130). La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre los desechos espaciales, según constaban en el informe de ésta (A/AC.105/848, párr. 85 a 107).

42. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión, en su 42º período de sesiones, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, había vuelto a convocar un grupo de trabajo encargado de examinar, según procediera, las propuestas del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (CICDE), así como las observaciones conexas que se recibieran.

43. La Comisión convino con la Subcomisión en que el examen de los desechos espaciales era un asunto importante, en que la cooperación internacional era necesaria para establecer estrategias más adecuadas y asequibles con el fin de minimizar los efectos potenciales de los desechos espaciales en las futuras misiones al espacio, y en que los Estados Miembros, en especial los países destacados en el ámbito espacial, en conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, debían prestar más atención al problema del choque de objetos espaciales, incluidos los que llevaran a bordo fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y también a otros aspectos de estos desechos, así como a su reingreso en la atmósfera (A/AC.105/848, párr. 90).

44. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales había acordado elaborar un documento sobre la reducción de desechos espaciales que, entre otros aspectos, tendría como base el contenido técnico de las directrices del CICDE sobre reducción de desechos espaciales (A/AC.105/C.1/L.260), no sería técnicamente más restrictivo que las mencionadas directrices del CICDE, no sería jurídicamente vinculante en derecho internacional y tendría en cuenta los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre. La Comisión tomó también nota del acuerdo del Grupo de Trabajo en el sentido de que la Subcomisión seguiría examinando el tema de los

desechos espaciales con arreglo a un nuevo plan de trabajo plurianual que abarcara el período de 2005 a 2007 (A/AC.105/848, anexo II, párr. 6).

45. Se expresó la opinión de que las directrices voluntarias que formulaba la Subcomisión supondrían un adelanto significativo pero no abarcarían todas las situaciones en que se generaban desechos, por lo que sería preciso mantenerlas en estudio.

46. Se expresó la opinión de que la Subcomisión podía hacer suyas las directrices del CICDE sobre reducción de desechos espaciales, como fundamento técnico del documento sobre reducción de esos desechos que se está elaborando en el marco del Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales.

47. Se expresó la opinión de que las directrices del CICDE sobre reducción de desechos espaciales eran disposiciones concienzudas y técnicamente fundamentadas que cualquier país podía adoptar y aplicar a sus actividades espaciales nacionales.

48. La Comisión observó que los Estados Unidos habían hecho suyas las directrices del CICDE sobre reducción de desechos espaciales y que sus organismos nacionales aplicaban prácticas de reducción de desechos conformes con dichas directrices. La Comisión observó también que China y Malasia se servían de las directrices sobre reducción de desechos como referencia para establecer sus marcos nacionales de reglamentación y concesión de licencias.

49. Algunas delegaciones opinaron que la utilización del espacio ultraterrestre en el futuro dependía de que la presencia de desechos orbitales se mantuviera dentro de límites tolerables y que tales desechos en el espacio ultraterrestre eran una amenaza de primera magnitud al funcionamiento sin trabas de las instalaciones espaciales y, por ende, al acceso ininterrumpido de la comunidad mundial a los beneficios que brinda el espacio.

50. Se expresó la opinión de que para resolver el problema de los desechos espaciales debía hacerse hincapié especial en la promoción de la cooperación internacional, incluida la transferencia de la tecnología correspondiente a los países que no desarrollaban actividades en el espacio, con el fin de difundir estrategias sistemáticas y adecuadas para reducir al mínimo los efectos de los desechos sobre las futuras misiones espaciales.

51. Se expresó la opinión de que la percepción del hecho de que es posible que los desechos hagan inutilizable el espacio había refrenado pero no puesto fin a las consideraciones sobre armas basadas en el espacio. Esa delegación reiteró su llamamiento para la negociación de un acuerdo multilateral que proscriba todas las armas basadas en el espacio.

52. En sus [...] y [...] sesiones, celebradas los días [...] y [...] de junio, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales, Sr. Claudio Portelli (Italia), informó sobre la labor de la reunión entre períodos de sesiones celebrada por el Grupo de Trabajo durante el 48º período de sesiones de la Comisión, en conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 42º período de sesiones.

53. La Comisión observó que, en su reunión entre períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo había examinado las propuestas presentadas por Alemania, los Estados Unidos, Francia, la India, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte y la ESA acerca de un documento sobre reducción de desechos espaciales que había de elaborar el Grupo de Trabajo conforme a su nuevo plan plurianual de trabajo (véanse A/AC.105/2005/CRP.8 y Corr.1 y Add.1).

54. La Comisión tomó nota de que, en su reunión celebrada entre períodos de sesiones, el Grupo de Trabajo había comenzado su labor de redactar un documento sobre reducción de desechos espaciales, basado en las propuestas presentadas. También tomó nota de que el Grupo de Trabajo examinaría el anteproyecto de ese documento (véase A/AC.105/2005/CRP.18) en el 43° período de sesiones de la Subcomisión, con arreglo al plan de trabajo plurianual.

#### **4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

55. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando el tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre dicho tema, según constan en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrs. 108 a 125).

56. La Comisión observó con satisfacción que la Subcomisión había vuelto a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre durante el 42° período de sesiones de la Subcomisión bajo la presidencia de Alice Caponiti (Estados Unidos) en calidad de presidenta interina. La Comisión observó también con satisfacción que el Grupo de Trabajo había hecho notables progresos y realizado un trabajo fructífero y detallado de reconocimiento y elaboración de posibles opciones de ejecución para establecer un marco internacional de base técnica referente a los objetivos y recomendaciones para la seguridad de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio previstas y actualmente previsibles.

57. La Comisión observó con satisfacción que, en el 42° período de sesiones de la Subcomisión, el plan de trabajo plurianual aprobado en el 40° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 2003, se había modificado y prolongado hasta 2007 para dar margen a la organización y celebración de un curso práctico técnico conjunto con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre el objetivo, alcance y atributos generales de una posible norma de seguridad técnica aplicable a las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, curso que se había de celebrar durante el 43° período de sesiones de la Subcomisión en febrero de 2006.

58. Se expresó la opinión de que el curso práctico sería de utilidad para determinar la forma de proseguir la labor ya realizada con miras a establecer un marco internacional relativo a la utilización en condiciones de seguridad de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y de que la reunión del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que se celebraba durante el 48° período de sesiones de la Comisión iba a permitir establecer las bases esenciales para la organización del curso práctico.

59. Se expresó la opinión de que el ensayo, despliegue y uso de armas en el espacio crearía un ambiente en que tales armas se convertirían en una amenaza dirigida contra la seguridad mundial, y que los Estados poseedores de armas

nucleares y de misiles balísticos podían explotar un arma nuclear en el espacio capaz de causar daños incontrolados a los satélites.

60. Se expresó la opinión de que el empleo de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre o en órbita era improcedente y debía por tanto limitarse a casos excepcionales exclusivamente.

61. Se expresó la opinión de que la Comisión debía cooperar de la manera más eficaz con el OIEA en lo tocante a la utilización de las fuentes de energía nuclear, a fin de evitar una prolongación desproporcionada de su labor conjunta a causa de sus diferentes métodos de trabajo. La delegación en cuestión opinó que, para facilitar la selección de la opción de ejecución relativa a la cooperación futura entre el OIEA y la Comisión, la primera opción que comporte cooperación y relaciones de trabajo estrechas entre los dos órganos sería la más adecuada, teniendo en cuenta sus competencias y modos de proceder respectivos.

62. Se expresó la opinión de que el tema de la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre era oportuno y de actualidad dados los graves problemas que se podían causar al medio ambiente, y la opinión de que era importante que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos lo examinaran. Esa delegación se manifestó preocupada por las reuniones que el Grupo de Trabajo mantenía en paralelo con las sesiones plenarias de la Comisión, porque los países en desarrollo no podían costear la presencia de más de uno o dos delegados que participaran en las reuniones simultáneas.

63. Se expresó la opinión de que el uso de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía ser reducido y centrarse en la utilización del espacio para aplicaciones civiles, contribuyendo así a la seguridad, prosperidad y desarrollo humanos, en particular en las esferas de la salud, la protección del medio ambiente y la mitigación de desastres en la Tierra.

64. En la 543ª sesión, celebrada el 14 de junio, Sam Harbison (Reino Unido), Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, informó sobre los progresos realizados por el Grupo en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones. En la [...] sesión, celebrada el [...] de junio, la Presidenta interina, Alice Caponiti, informó sobre los resultados de las reuniones del Grupo de Trabajo en el actual período de sesiones de la Comisión.

65. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, como resultado de la labor realizada por el Grupo de Trabajo, se habían concluido una lista preliminar de posibles objetivos y temas y el programa provisional del curso práctico antes mencionado. La Comisión hizo suya la lista preliminar de posibles objetivos y temas y el programa provisional del curso práctico (A/AC.105/L.260).

66. La Comisión convino en que el Grupo de Trabajo debía proseguir su labor entre períodos de sesiones, por vía electrónica, en estrecha colaboración con el OIEA y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, a fin de ultimar los aspectos logísticos y de organización y, de ser necesario, ajustar el calendario de trabajo indicativo del curso práctico, cuya celebración está prevista en el marco del 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

**5. Telemedicina basada en sistemas espaciales**

67. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema relativo a la telemedicina basada en sistemas espaciales, con arreglo al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 40º período de sesiones. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema del programa, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrafos 126 a 138).

68. La Comisión tomó nota de la contribución de la telemedicina al mejoramiento de la salud pública, sobre todo en las zonas rurales, y al cumplimiento del sexto objetivo de desarrollo del Milenio, en el que se propugnaba combatir el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), el paludismo y otras enfermedades. La Comisión observó además que algunos Estados utilizaban plenamente la capacidad espacial para mejorar sus servicios de salud pública, mientras que otros estaban iniciando proyectos piloto de telemedicina. La Comisión observó con reconocimiento el gran interés de la comunidad internacional en participar en la labor que se estaba llevando a cabo en la esfera de la telemedicina y aumentar sus conocimientos al respecto. La Comisión tomó nota también de la preocupación actual respecto de las barreras jurídicas y reglamentarias con respecto a la aplicación de la telemedicina, el alto costo del equipo biomédico y los programas informáticos pertinentes y el llamamiento a que se ofrecieran a los países en desarrollo más oportunidades de obtener los máximos beneficios de la telemedicina basada en sistemas espaciales.

**6. Objetos cercanos a la Tierra**

69. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema relativo a los objetos cercanos a la Tierra, con arreglo al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 41º período de sesiones. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema del programa, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrafos 139 a 153).

**7. Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales**

70. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado el tema del programa relativo al apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales, con arreglo al plan de trabajo trienal aprobado por la Subcomisión en su 41º período de sesiones (A/AC.105/823, anexo II, párrafo 18). La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema del programa, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/840, párrafos 154 a 173).

71. La Comisión transmitió sus condolencias a los Estados que habían sufrido los efectos del maremoto ocurrido en el Océano Índico en diciembre de 2004 y sus consecuencias.

72. La Comisión transmitió asimismo sus condolencias al Gobierno y al pueblo de Chile en relación con el gran terremoto que había sacudido el norte de su país el 14 de junio de 2005.

73. La Comisión observó que el trágico desastre provocado por el terremoto y el tsunami que habían afectado a los países en la región del océano Índico el 26 de diciembre de 2004 y se habían traducido en la pérdida de aproximadamente 230.000 vidas humanas habían puesto de relieve la importancia y necesidad de que la tecnología espacial desempeñara un papel más importante y eficiente en la predicción, vigilancia y reducción de los desastres naturales.

74. La Comisión observó que las imágenes obtenidas por teleobservación y las comunicaciones basadas en satélites, incluidos los servicios de telemedicina, se habían utilizado en las operaciones de socorro posteriores al desastre, provocado por el tsunami en la región del océano Índico.

75. La Comisión observó que en la reunión extraordinaria de líderes de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Yakarta el 6 de enero de 2005, tras el terremoto y el tsunami, se había aprobado una declaración sobre medidas para reforzar el socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el terremoto y el tsunami del 26 de diciembre de 2004. Entre otras cosas, los dirigentes y participantes se habían comprometido en la declaración a establecer un sistema regional de alerta temprana.

76. La Comisión observó con satisfacción que, en el contexto del Centro Nacional de Alerta en Casos de Desastres de Tailandia, se había establecido un puesto de detección de tsunamis. El puesto estaba vinculado con diversos satélites mediante receptores de transmisiones.

77. La Comisión observó con satisfacción que varios Estados y organizaciones habían utilizado eficazmente la tecnología espacial para prestar activamente asistencia en materia de predicción, vigilancia y evaluación de los desastres.

78. Se expresó la opinión de que, si bien la tecnología espacial había demostrado ya su contribución a la reducción general de los efectos de los desastres naturales, se debían mejorar los mecanismos para aumentar la alerta, vigilancia y predicción y se debía acrecentar su eficiencia. Ello aseguraría una mejor preparación para responder a los desastres naturales más graves.

79. Se expresó la opinión de que la Comisión, al examinar la cuestión del establecimiento de una entidad internacional que coordinara los servicios basados en el espacio con miras a la gestión de los desastres, debía estudiar la posibilidad de ampliar el alcance de la responsabilidad de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para que abarcara esa entidad coordinadora. La misma delegación opinó que la Oficina, como entidad de las Naciones Unidas, estaba capacitada para cumplir esa función y que ese enfoque, que entrañaría un aumento reducido de los recursos, sería mucho más eficaz en función de los costos que el establecimiento de una nueva entidad.

80. Se expresó la opinión de que la propuesta de establecer esa entidad de coordinación era la primera medida concreta que debería adoptar la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. Esa delegación opinó que se debía institucionalizar esa entidad para

que asumiera la responsabilidad de coordinar y aplicar un sistema operacional integrado, basado en el espacio, con miras a la gestión y reducción de los desastres naturales a nivel mundial.

81. Se expresó la opinión de que la entidad propuesta de coordinación a nivel internacional de los servicios basados en el espacio para la gestión de los desastres cubriría las brechas existentes en la coordinación de los servicios basados en el espacio para la gestión de los desastres naturales y complementaría la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres en las fases de prevención y rehabilitación. Esa delegación opinó que sería contraproducente establecer una nueva organización en un sector en el que ya había numerosos agentes internacionales y que sería preferible establecer la entidad dentro del sistema de las Naciones Unidas o como parte de una organización internacional ya existente.

**8. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo**

82. De conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó el tema del programa relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales, como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema del programa, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrafos 174 a 180).

83. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural escaso que corría el riesgo de saturarse. Esas delegaciones estimaron que la explotación de la órbita geoestacionaria se debía racionalizar y poner a disposición de todos los países, en particular de los países en desarrollo, para darles la oportunidad de acceder a esa órbita en condiciones equitativas. Las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, la posición geográfica de algunos países y el proceso seguido por la UIT se debían tener también en cuenta.

84. Algunas delegaciones hicieron referencia al consenso alcanzado por la Subcomisión en su 42º período de sesiones y manifestaron que, dadas las características especiales de la órbita geoestacionaria, se la debía considerar parte integrante del espacio ultraterrestre. Por ello, en opinión de esas delegaciones, la órbita geoestacionaria debía regirse por un régimen especial.

85. La Comisión observó con interés que la Subcomisión, en su 42º período de sesiones, celebrado en 2005, había escuchado una ponencia titulada “Instrumento de análisis de la órbita geoestacionaria”, presentada por el representante de Colombia en nombre de la secretaria *pro tempore* de la Cuarta Conferencia Espacial de las Américas, en la que había ofrecido ejemplos ilustrativos de la utilización no homogénea de los recursos del espectro orbital, lo cual aumentaba el riesgo de saturación para algunas regiones.

**9. Apoyo a la proclamación del año 2007 como Año Geofísico y Heliofísico Internacional**

86. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado un tema relativo al apoyo a la proclamación del año 2007 como Año Geofísico y Heliofísico Internacional, como cuestión concreta y tema de debate. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en el marco de ese tema del programa, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/848, párrs. 181 a 192).

87. La Comisión observó que la celebración del Año Heliofísico Internacional en 2007 sería una empresa internacional en la que Estados de todas las regiones del mundo se proponían dar acogida a sistemas de instrumentos, aportar investigadores científicos o apoyar misiones espaciales. La Comisión observó además que la celebración del Año Heliofísico Internacional en 2007 serviría para centrar la atención mundial en la importancia de la cooperación internacional en las actividades de investigación en la esfera de la física solar-terrestre.

**10. Proyecto de programa provisional del 43º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos**

88. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había examinado propuestas relativas al proyecto de programa provisional de su 43º período de sesiones. La Subcomisión había hecho suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario sobre el proyecto de programa provisional de su 43º período de sesiones (A/AC.105/848, párrs. 193 a 195 y anexo I).

89. La Comisión recordó la recomendación, que había formulado en su 47º período de sesiones, de seguir con la práctica de alternar cada año la celebración del simposio organizado por el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) y la FAI y del simposio para fortalecer la asociación con la industria. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de que en 2006 se celebrara el simposio de la industria y se suspendiera el simposio organizado por el COSPAR y la FAI (A/AC.105/848, anexo I, párr. 24).

90. La Comisión hizo suya la recomendación de que el simposio examinara las misiones del radar de apertura sintética y sus aplicaciones. La Comisión también hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de que el simposio se celebrara en la tarde del primer día del 43º período de sesiones de la Subcomisión y que la Subcomisión dedicara a esa actividad todo el tiempo de que dispusiera durante esa tarde (A/AC.105/848, anexo I, párr. 25).

91. La Comisión hizo suya la recomendación de que la Subcomisión siguiera examinando el tema de los desechos espaciales, de conformidad con el nuevo plan de trabajo plurianual convenido por la Subcomisión (A/AC.105/848, párr. 194, anexo I, párr. 18, y anexo II, párr. 6).

92. La Comisión hizo suya la recomendación de que la Subcomisión siguiera examinando el tema relativo a la utilización de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, de conformidad con el plan de trabajo trienal enmendado y

convenido por la Subcomisión (A/AC.105/848, párr. 194, anexo I, párr. 19, y anexo III, párr. 8).

93. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de enmendar el plan de trabajo del tema del programa relativo a los objetos cercanos a la Tierra para los años 2006 y 2007 (A/AC.105/848, párr. 194, y anexo I, párr. 20).

94. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de enmendar el plan de trabajo del tema del programa relativo al apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales para el año 2006 (A/AC.105/848, párr. 194, y anexo I, párr. 21).

95. La Comisión hizo suya la recomendación de que, en 2006, la Subcomisión comenzara a examinar un nuevo tema del programa relativo al Año Heliofísico Internacional 2007 con arreglo al plan plurianual de trabajo convenido por la Subcomisión (A/AC.105/848, anexo I, párr. 22).

96. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 42º período de sesiones, la Comisión acordó el siguiente proyecto de programa provisional del 43º período de sesiones de la Subcomisión:

1. Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales.
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.
3. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
4. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
5. Temas que han de examinarse en el marco de planes de trabajo:
  - a) Desechos espaciales;  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 6 del anexo II del documento A/AC.105/848)
  - b) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el párrafo 8 del anexo III del documento A/AC.105/848)
  - c) Telemedicina basada en sistemas espaciales;  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 138 del documento A/58/20)
  - d) Objetos cercanos a la Tierra;  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el párrafo 20 del anexo I del documento A/AC.105/848)

- e) Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales;  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el párrafo 21 del anexo I del documento A/AC.105/848)
  - f) Año Heliofísico Internacional 2007.  
(Trabajo para 2006, como queda recogido en el párrafo 22 del anexo I del documento A/AC.105/848)
6. Cuestiones concretas y temas de debate. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo.
  7. Proyecto de programa provisional del 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los temas que se han de abordar como cuestiones concretas y temas de debate o en el marco de planes de trabajo plurianuales.
  8. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

#### **D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 44º período de sesiones**

97. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 44º período de sesiones (A/AC.105/850), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 59/116, y agradeció al Sr. Sergio Marchisio (Italia), su acertada labor como Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

98. En la 540ª sesión, celebrada el 13 de junio, el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos formuló una declaración sobre la labor de la Subcomisión en su 44º período de sesiones.

99. Los representantes de Bélgica, el Brasil, Chile, China, Colombia, los Estados Unidos, Francia, Grecia, la India, Italia, Malasia, Nigeria y la República Checa formularon declaraciones en relación con este tema.

#### **1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

100. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre como tema ordinario de su programa. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión sobre ese tema del que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/850, párrs. 24 a 38).

101. La Comisión observó que la Subcomisión había vuelto a convocar su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, cuyo presidente se elegiría en fecha ulterior. La Comisión observó además que la Subcomisión había convenido posteriormente en suspender las labores del Grupo de Trabajo y volver a convocarlo en su 45° período de sesiones, en 2006, y en que examinaría en ese período de sesiones la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo más allá de tal período de sesiones.

102. La Comisión acogió con beneplácito la información proporcionada por algunas delegaciones acerca de la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre en sus respectivos Estados y sobre las nuevas medidas que esos Estados se proponían adoptar para adherirse a ellos o ratificarlos. La Comisión también observó con satisfacción los informes de los Estados miembros sobre los progresos realizados en la elaboración de leyes nacionales relativas al espacio.

103. La Comisión expresó su reconocimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por el excelente material de información suministrado sobre la legislación espacial nacional y los tratados internacionales, y así como por el informativo sitio de Internet relativo a la labor de la Comisión y sus subcomisiones.

104. La Comisión convino en que los Estados miembros debían suministrar periódicamente a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre información sobre su legislación y política espaciales nacionales, a fin de que la Oficina mantuviera una base de datos actualizada sobre el tema.

105. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre habían establecido un marco jurídico amplio que promovía la exploración del espacio ultraterrestre y apoyaba las actividades cada vez más complejas que los gobiernos y las entidades privadas realizaban en el espacio ultraterrestre, en beneficio tanto de los países con capacidad espacial como de los que no la tenían. Esas delegaciones propugnaron una mayor adhesión a los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

106. Otras delegaciones expresaron la opinión de que, a consecuencia de las novedades registradas en la esfera de las actividades espaciales, como la comercialización del espacio y la participación del sector privado, era necesario estudiar una convención nueva y exhaustiva sobre derecho del espacio a fin de seguir fortaleciendo el ordenamiento jurídico internacional aplicable a las actividades en el espacio ultraterrestre. Esas delegaciones opinaron que una convención general única podría regular todos los aspectos de las actividades espaciales.

107. Se expresó la opinión de que considerar la posibilidad de negociar un nuevo instrumento general sobre el derecho del espacio serviría únicamente para menoscabar los principios del régimen del derecho del espacio vigente.

108. Se expresó la opinión de que, dado que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre habían evolucionado por consenso y gozaban de la aceptación de un gran número de Estados, el examen de la situación y aplicación de esos tratados por parte de la Subcomisión era importante y alentaría a adherirse a los tratados a los Estados que aún no hubieran pasado a ser parte en ellos.

109. Se manifestó la opinión de que, si bien el actual marco jurídico internacional se basaba en acuerdos logrados por consenso, era necesario proceder a una reevaluación de los tratados relativos al espacio ultraterrestre, a fin de que siguieran siendo pertinentes y acordes con la evolución de los acontecimientos en el plano internacional.

110. Según otra delegación, no era necesario proceder a una reevaluación de los tratados relativos al espacio ultraterrestre, que requerían únicamente una revisión a efectos de introducirles modificaciones. Esa delegación opinó que era necesario que en los tratados se reflejara un equilibrio entre el derecho internacional público y las realidades del derecho privado, en el marco de las actividades espaciales en curso.

111. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el documento de trabajo presentado por varios Estados, titulado “Cuestionario sobre las posibles opciones de desarrollo futuro del derecho internacional del espacio”, que el Grupo de Trabajo examinaría en el marco del tema del programa en el siguiente período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, era de particular interés y podría contribuir a que la Subcomisión llegara a conclusiones constructivas sobre la futura orientación de su labor.

112. Se expresó la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo sobre el tema del programa debería extenderse más allá del siguiente período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, dado que ello contribuiría a alentar una mayor adhesión a los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

113. La Comisión tomó nota con reconocimiento de que el Gobierno del Brasil y la Associação Brasileira de Direito Aeronáutico e Espacial habían acogido un curso práctico sobre derecho del espacio que se había celebrado en Río de Janeiro (Brasil) del 22 al 25 de noviembre de 2004. La Comisión acogió complacida el anuncio de que el Gobierno de Nigeria organizaría el siguiente curso práctico sobre derecho del espacio en noviembre de 2005.

## **2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio**

114. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho del espacio como tema ordinario de su programa. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre ese tema, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/850, párrafos 39 a 53).

115. La Comisión observó con satisfacción que varias organizaciones internacionales habían presentado informes a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre las actividades que llevaban a cabo en relación con el derecho del espacio y convino en que la Secretaría cursara una vez más invitaciones a organizaciones internacionales para que presentaran informes a la Subcomisión en su 45º período de sesiones, que se celebraría en 2006.

116. La Comisión tomó nota de que, a fin de fomentar la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la labor de la Comisión y de sus Subcomisiones, esas organizaciones podrían presentar informes escritos, cuando así se les solicitara, sobre cuestiones relacionadas con temas concretos del

programa, así como información sobre sus actividades, en los casos en que debido a las limitaciones de recursos no pudieran participar en las reuniones.

117. La Comisión tomó nota de la decisión de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) de la UNESCO en el sentido de que no elaboraría una declaración de principios éticos, sino que subrayaría las cuestiones morales y éticas planteadas por las actividades espaciales en el marco de una cooperación internacional reforzada y promovería la toma de conciencia al respecto. La COMEST había adoptado esa decisión en su cuarto período ordinario de sesiones, celebrado en Bangkok en marzo de 2005, y la presentaría a la Asamblea General de la UNESCO a fines de 2005, para su examen.

118. La Comisión observó también que en 2004 se había celebrado en París una conferencia sobre el marco ético y jurídico para las actividades de los astronautas en la Estación Espacial Internacional, y que estaba previsto celebrar en 2006 una conferencia sobre el marco jurídico y ético para la exploración del sistema solar, organizada conjuntamente por la UNESCO y el Centro Europeo de Derecho Espacial.

119. Se expresó la opinión de que era necesario mantener una estrecha interacción entre el derecho del espacio y la ética espacial, y que debía promoverse una cooperación estrecha entre la UNESCO y la Comisión, en particular su Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

**3. Asuntos relativos a: a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones**

120. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido examinando como tema ordinario los asuntos relativos a a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, y b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión sobre ese tema, que se reflejaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/850, párrafos 54 a 70).

121. La Comisión tomó nota que se había establecido una vez más el Grupo de Trabajo sobre el tema, bajo la presidencia de José Montserrat Filho (Brasil), para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39º período de sesiones, que la Comisión refrendó en su 43º período de sesiones.

122. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo contenidas en los párrafos 5 a) a c) y e) de su informe (A/AC.105/850, anexo I) aprobadas por la Subcomisión (A/AC.105/850, párrafo 68).

123. La Comisión convino en que debería invitarse a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos a considerar la posibilidad de preparar un informe sobre las

características técnicas de los objetos aeroespaciales a la luz del actual nivel de adelanto tecnológico y la posible evolución en el futuro previsible.

124. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con características *sui generis* que se exponía a la saturación y que, por consiguiente, debía garantizarse un acceso equitativo a ella para todos los Estados, teniendo en cuenta en particular las necesidades de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

125. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la explotación de la órbita geoestacionaria, que era un recurso natural limitado, debía, además de ser racional, ponerse a disposición de todos los países, independientemente de su actual capacidad técnica, proporcionándoles así la posibilidad de tener acceso a la órbita en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, así como la situación geográfica de determinados países, con el apoyo de la UIT.

126. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción por el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 39º período de sesiones (véase A/AC.105/738, anexo III) a los efectos de que la coordinación entre países con miras a la utilización de la órbita geoestacionaria se realizara de manera equitativa y en conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

127. Se expresó la opinión de que, a fin de poner en práctica el acuerdo alcanzado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 39º período de sesiones, sería necesaria la participación y la ejecución eficaz por parte de la UIT. Con ese fin, debían estrecharse los vínculos entre la UIT y la Comisión, y la relación entre ambas debía organizarse de manera tal que los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión pudieran aplicarse efectivamente.

128. Se expresó la opinión de que no obstante las dificultades para lograr un consenso sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, los Estados miembros debían continuar sus consultas sobre el tema con miras a mantener la paz y la seguridad en el espacio ultraterrestre y promover su utilización con fines pacíficos.

#### **4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre**

129. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había seguido ocupándose del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre como cuestión concreta y tema de debate.

130. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había tenido lugar un intercambio de opiniones acerca del examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que constaba en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/850, párrs. 71 a 81), en el que se había hecho referencia a la labor que estaba realizando la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en relación con el tema titulado "Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre".

**5. Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001**

131. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado una cuestión concreta y tema de debate titulada “Examen del anteproyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, abierto a la firma en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 16 de noviembre de 2001”. La Comisión tomó nota del debate de la Subcomisión en relación con ese tema, que consta en el informe de la Subcomisión A/AC.105/850, párrs. 82 a 117).

132. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 59/116, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado dos subtemas en relación con ese tema del programa, a saber:

a) Consideraciones relativas a la posibilidad de que las Naciones Unidas actúen como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo;

b) Consideraciones acerca de la relación entre las condiciones del futuro protocolo y los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre.

133. La Comisión tomó nota de que, con arreglo a la resolución 59/116, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había vuelto a convocar a su Grupo de Trabajo en ese tema, bajo la presidencia del Sr. Vladimír Kopal (República Checa).

134. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la labor excepcional realizada para abordar tan complejas cuestiones por el Sr. Kopal, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, y por el Sr. René Lefebvre (Países Bajos), que actuó como coordinador de las consultas entre períodos de sesiones sobre la posibilidad de que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo y preparó el proyecto de informe.

135. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la cuestión de si resultaba apropiado que las Naciones Unidas actuaran como organismo supervisor en relación con el futuro protocolo, y de que no se había logrado un consenso respecto de esa cuestión crucial.

136. La Comisión tomó nota de que el tercer período de sesiones de la comisión de expertos gubernamentales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), encargada de examinar el anteproyecto de protocolo, se celebraría en Roma con posterioridad a 2005, y de que los Estados miembros de la Comisión serían invitados a dicho período de sesiones.

137. Algunas delegaciones opinaron que no era adecuado y estaba en pugna con el mandato fundamental de las Naciones Unidas que las Naciones Unidas o cualquiera de sus oficinas aceptaran asumir la función de organismo de supervisión en relación con el futuro protocolo.

138. Se expresó la opinión de que el futuro protocolo no resultaba técnica ni lógicamente sostenible para los fines y objetivos propuestos.

139. Algunas delegaciones opinaron que no había obstáculos jurídicos para que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo.

140. Algunas delegaciones opinaron que, con respecto a la relación entre el futuro protocolo y el régimen jurídico del espacio ultraterrestre, debían imperar los principios del derecho internacional público contenidos en los tratados sobre el espacio ultraterrestre.

141. Se expresó la opinión de que se debía analizar a fondo la compatibilidad de las consecuencias del futuro protocolo en derecho privado y en derecho internacional público, prestando atención especial a las posibles contradicciones y conflictos que pudieran plantearse en la práctica. Esa delegación opinó también que se debía definir con claridad la responsabilidad internacional de los Estados cuando entidades no gubernamentales de los mismos desarrollaran actividades comerciales en el espacio, así como la relación entre los derechos y obligaciones de los Estados cuyas entidades nacionales intervinieron como acreedoras.

142. Se opinó que el grado de interés en el proyecto de protocolo sobre bienes espaciales reflejaba la importancia que se asignaba a la formulación de un instrumento jurídico que pueda facilitar la financiación privada de las actividades espaciales en bien de las aplicaciones comerciales y públicas de la tecnología espacial.

143. Algunas delegaciones opinaron que sería muy lamentable que se perdiera esta oportunidad de contribuir a la elaboración de un nuevo instrumento jurídico y de demostrar con ello la utilidad de la Subcomisión en el desarrollo gradual del derecho del espacio. A juicio de estas delegaciones, se trataba de una posibilidad importante de facilitar la expansión del sector espacial comercial y de que buen número de Estados se beneficiaran de ello. Además, se declararon partidarias de que este tema, con la versión modificada de su título, continuara figurando en el programa de la Subcomisión en su 45º período de sesiones, en 2006.

144. Se expresó la opinión de que el documento de trabajo presentado por 10 Estados, en que figuraba un proyecto de resolución para su examen y aprobación por la Asamblea General sobre la asunción por las Naciones Unidas de la función de autoridad supervisora con arreglo al futuro protocolo (A/AC.105/C.2/L.258), estaba listo para que prosiguieran su examen la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión y, en su momento, la Asamblea.

145. Se señaló que era prematuro debatir la presentación de un proyecto de resolución a la Asamblea General y que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había acordado abordar el tema con título modificado en su 45º período de sesiones. Esa delegación opinó también que se debía tener a la Subcomisión al tanto de todas las novedades relativas al futuro protocolo.

146. Se opinó que una condición previa para que las Naciones Unidas asumieran las funciones de organismo de supervisión sería que la Organización no tuviera que asumir ningún gasto relacionado con el cumplimiento de dichas funciones y que gozara de inmunidad en cuanto a responsabilidad por daños.

147. Se expresó la opinión de que las delegaciones que se habían opuesto a que las Naciones Unidas actuaran como organismo de supervisión con arreglo al futuro protocolo no habían aportado un análisis detallado de las opciones viables. Esa

delegación señaló que cabía esperar que tales delegaciones presentaran en detalle otras opciones en el tercer período de sesiones de la comisión del Unidroit de expertos gubernamentales encargada de examinar el anteproyecto de protocolo en Roma con posterioridad a 2005.

148. Se expresó la opinión de que las funciones de organismo supervisor se debían encomendar a una organización internacional establecida, como la UIT, o a una entidad internacional creada al efecto por los Estados partes en el Convenio y el futuro protocolo.

#### **6. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales**

149. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales, con arreglo al plan de trabajo aprobado por la Comisión en su 46° período de sesiones. La Comisión tomó nota del debate celebrado en la Subcomisión en relación con este tema del programa, que consta en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/850, párrs. 118 a 131).

150. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión había establecido, de conformidad con el plan de trabajo, un nuevo grupo de trabajo encargado del tema, bajo la presidencia del Sr. Niklas Hedman (Suecia).

151. La Comisión observó que el documento de antecedentes preparado por la Secretaría y titulado “Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales” (A/AC.105/C.2/L.255 y Corr.1 y 2) había sido una contribución valiosa a la labor del Grupo de Trabajo correspondiente en relación con este tema.

152. La Comisión convino en que el examen de este tema del programa había dado a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos una valiosa oportunidad de intercambiar información útil sobre las prácticas y leyes de los Estados así como de potenciar la aplicación del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo), mediante la instauración de prácticas comunes y armonizadas al respecto.

153. La Comisión tomó nota de que algunos Estados Miembros, aunque no eran partes en el Convenio sobre registro, habían establecido registros nacionales o suministraban información voluntaria con arreglo a la resolución 1721 B (XVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1961.

154. La Comisión acordó que, en 2006, el Grupo de Trabajo, sobre la base del documento de antecedentes preparado por la Secretaría y de los debates celebrados durante el 44° período de sesiones de la Subcomisión, se podía centrar en los siguientes asuntos:

- a) Armonización de las prácticas (en el plano administrativo y en el práctico);
- b) No inscripción de objetos espaciales en el registro;
- c) Práctica en lo que respecta a la transmisión de la propiedad de objetos espaciales en órbita;

d) Práctica en lo que respecta a la inscripción/no inscripción en el registro de objetos espaciales extraños.

155. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo que figuran en los párrafos 12 a 25 de su informe (A/AC.105/850, anexo III) y que fueron aprobadas por la Subcomisión (A/AC.105/850, párr. 130).

156. Se expresó la opinión de que en el último período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no se había asignado tiempo suficiente al Grupo de Trabajo para examinar adecuadamente el tema. Esa delegación opinó que la secretaría debería estudiar la forma de aprovechar al máximo el tiempo de la Subcomisión, incluso examinando la posibilidad de que el Grupo de Trabajo se reuniera en forma paralela a las sesiones plenarias de la Subcomisión.

## **7. Proyecto de programa provisional del 45º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos**

157. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 59/116 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había examinado un tema titulado “Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas que habrá que examinar la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 45º período de sesiones”.

158. La Comisión tomó nota de que en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se había celebrado un intercambio de opiniones respecto de numerosas propuestas de los Estados miembros relativas a nuevos temas del programa, y de que se había llegado a acuerdo sobre una propuesta a la Comisión relativa al programa del 45º período de sesiones de la Subcomisión, en 2006, que consta en su informe (A/AC.105/850, párrs. 132 a 149).

159. La Comisión respaldó el acuerdo de la Subcomisión en el sentido de examinar en su 45º período de sesiones la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre hasta después de dicho período de sesiones de la Subcomisión.

160. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de inscribir nuevos temas en el programa de la Subcomisión, a fin de favorecer el desarrollo sostenido del derecho internacional del espacio.

161. Se expresó la opinión de que la Subcomisión y la Comisión debían mostrar más voluntad política en lo tocante a incorporar más temas que fueran indispensables para el desarrollo progresivo del derecho del espacio.

162. Algunas delegaciones opinaron que era preciso un enfoque flexible por parte de la Subcomisión al examinar la inscripción de nuevos temas en su programa, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo.

163. Basándose en las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 44º período de sesiones, la Comisión convino en el siguiente proyecto de programa provisional del 45º período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2006:

*Temas ordinarios*

1. Intercambio general de opiniones.
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales relacionadas con el derecho espacial.
4. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluido el examen de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa, de la órbita geoestacionaria sin perjuicio de la función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*Cuestiones concretas/temas de debate*

5. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
6. Examen y repaso de las novedades concernientes al proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

*Temas del programa examinados en relación con los planes de trabajo*

7. Práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en materia de registro de objetos espaciales.  
  
(2006: Determinación de prácticas comunes por el Grupo de Trabajo sobre la práctica de los Estados en cuanto al registro de objetos espaciales y elaboración de recomendaciones para promover la adhesión al Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre.)

*Tema nuevo*

8. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre nuevos temas para su examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones.